

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1440** *Real Decreto 107/2017, de 10 de febrero, por el que se indulta a don Enrique González Marín.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique González Marín, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección séptima, con sede en Algeciras, en sentencia de 11 de octubre de 2012, como autor de dos delitos de lesiones a la pena, por cada delito, de dos años de prisión, e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 2017,

Vengo en conmutar a don Enrique González Marín las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de febrero de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO